

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha primero de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 673-2019-R.- CALLAO, 01 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0679-2019-DIGA (Expediente N° 01076953) recibido el 28 de junio de 2019, por medio del cual el Director General de Administración remite el Informe N° 017-2019-UNAC-DIGA-OASA sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución N° 054-2019-R del 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, mediante Resolución N° 201-2019-R del 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"; en base al Oficio N° 87-2019-DOIM de fecha 06 de marzo de 2019, precisando un valor referencial de S/. 3, 326,673.65 (Tres millones trecientos veintiséis seiscientos setenta y tres con 65/100 soles)

Que, con Resolución N° 555-2019-R del 23 de mayo de 2019, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, dos Procedimientos de Selección N°s 29 y 30; asimismo, se excluye los seis Procedimientos de Selección N° 08, 11, 14, 16, 20 y 24 conforme al detalle y consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, por Resolución N° 667-2019-R del 28 de junio de 2019, se incluye, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, cinco Procedimientos de Selección N°s 31, 32, 33, 34 y 35;

Que, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en el Artículo 6, numeral 6.2 "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.*";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el "*Artículo 20.- Requisitos para convocar 20.1. Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el*



expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”;

Que, asimismo en el mencionado Reglamento, en sus numerales 44.1 y 44.5 del Art. 44 se establece el procedimiento para Declaración de Desierto, lo siguiente: *“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas” y “Si una subasta inversa electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el procedimiento de adjudicación simplificada”;*

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. El PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el Art. 17, Incs. b) y c) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, señalan los montos para la determinación del procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios, estableciendo que la Adjudicación Simplificada .si el valor referencial es igual o inferior a S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles); asimismo, el Art. 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultorías individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público; regulándose la Adjudicación Simplificada conforme a lo señalado en el Capítulo IV, Adjudicación Simplificada, del Título IV, Métodos de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, con Informe N° 017-2019-UNAC-DIGA-OASA recibido en la Dirección General de Administración el 27 de junio de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa que mediante los Informes N°s 002, 003, 004, 005, 006-2019-UNAC/OASA-AUC presenta las indagaciones de mercado efectuadas para el Estudio Definitivo “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” compuesto por cinco módulos: MÓDULO TURBINA PELTON Y TURBINA FRANCIS; - MÓDULO DE INTERCAMBIADOR DE CALOR; - MÓDULO INSTALACIÓN FRIGORÍFICA DE COMPRESIÓN; MÓDULO TURBINA DE GAS CON TURBINA DE POTENCIA; MÓDULO DE ENERGÍA RENOVABLE; determinándose los valores estimados para cada contratación, correspondiendo a efectuar las convocatorias mediante Adjudicaciones Simplificadas; procediendo a solicitar la disponibilidad presupuestal, ante lo cual la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 1299-2019-OPP otorga la disponibilidad presupuestal solicitada para cada uno de los requerimientos; por lo que solicitan incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) los procedimientos de contratación de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
36	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo Turbina Pelton y Turbina Francis	S/. 217,500.00 (Doscientos diecisiete mil quinientos con 00/100 soles)	Inclusión
37	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo de Intercambiador de Calor	S/. 237,415.26 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos quince con 26/100 soles)	Inclusión
38	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo Instalación Frigorífica de Compresión	S/. 105,900.10 (Ciento cinco mil novecientos con 10/100 soles)	Inclusión
39	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo Turbina de Gas con Turbina de Potencia	S/. 263,849.00 (Doscientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles)	Inclusión
40	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo de Energía Renovable	S/. 90,950.00 (Noventa mil novecientos cincuenta con 00/100 soles)	Inclusión

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Informe N° 017-2019-UNAC-DIGA-OASA por medio del cual el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación incluyendo en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a la normatividad vigente;

Que, conforme establece el Art. 249 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE. La Entidad debe registrar en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE;

Estando a lo glosado; al Informe N° 017-2019-UNAC-DIGA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de fecha 26 de junio de 2019, al Oficio N° 0679-2019-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 28 de junio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los cinco procedimientos de contratación, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:



ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
36	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo Turbina Pelton y Turbina Francis	S/. 217,500.00 (Doscientos diecisiete mil quinientos con 00/100 soles)	Inclusión
37	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo de Intercambiador de Calor	S/. 237,415.26 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos quince con 26/100 soles)	Inclusión
38	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo Instalación Frigorífica de Comprensión	S/. 105,900.10 (Ciento cinco mil novecientos con 10/100 soles)	Inclusión
39	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo Turbina de Gas con Turbina de Potencia	S/. 263,849.00 (Doscientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles)	Inclusión
40	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao" - Módulo de Energía Renovable	S/. 90,950.00 (Noventa mil novecientos cincuenta con 00/100 soles)	Inclusión

2º DISPONER, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado– OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado–SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OSCE, SEACE, CE, OAJ, OPP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OFT, OASA.